



REUNIÓN DE CONCEPTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL (CCP)

Acta No. 41

Fecha/hora: Bogotá D.C., 2 de junio de 2021

Lugar: Sesión virtual

Miembros: Dirección General del Presupuesto Público Nacional:

Claudia Patricia Navas Díaz – Coordinadora del Grupo de Asuntos Jurídicos
Omar Montoya Hernandez – Subdirector de Gobierno, Seguridad y Justicia
Lelio Rodríguez Pabón – Subdirector de Análisis y Consolidación Presupuestal

Orden del día:

1. Incluir la codificación del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles/creación de concepto de ingreso y objeto de gasto en el Catálogo de Clasificación Presupuestal..... 1
2. Modificación de definición e incorporación de la norma del rubro 01-01-01-001-012 Auxilio de conectividad digital. 3

1. Incluir la codificación del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles/creación de concepto de ingreso y objeto de gasto en el Catálogo de Clasificación Presupuestal.

La Subdirección de Gobierno, Seguridad y Justicia, solicita que de acuerdo con la Ley 1151 de 2007 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010, se incluya el Fondo de estabilización de los precios de los combustibles en el Catálogo de Clasificación Presupuestal del Presupuesto General de la Nación. Este Fondo se encontraba contemplado en la clasificación presupuestal anterior, sin embargo, en el catálogo actual no se encontró relacionado.

Con el objetivo de que se puedan registrar cada uno de los movimientos para la ejecución del Fondo, la subdirección sectorial solicitó la creación de la *Contribución – Fondo de Estabilización de los Precios de los Combustibles* en el catálogo por concepto de ingreso y la transferencia corriente *Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles – FEPC* en el catálogo por objeto de gasto. Cada una de estas solicitudes se detallan a continuación:

Clasificación Presupuestal del Fondo a crear:

Nivel 1	6	Fondos Especiales de la Nación
Nivel 2	0	Fondos Especiales de la Nación
Nivel 3	83	Fondo de Estabilización de los Precios de los Combustibles - FEPC

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700

www.minhacienda.gov.co



Marcas del SIIF Nación Fondo Especial

Nivel normativo	Decreto de liquidación
Universalidad	No – 130101 Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Asociado a una Unidad Ejecutora	Si
Programación presupuestal	Si

CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL

Con la Ley 819 del 2016 se crea la contribución parafiscal al combustible, por lo que es necesario crear el concepto de ingresos.

Clasificación Presupuestal de la contribución a crear:

Nivel 1	6	Fondos Especiales de la Nación
Nivel 2	0	Fondos Especiales de la Nación
Nivel 3	83	Fondo de Estabilización de los Precios de los Combustibles - FEPC
Nivel estructural	1	Ingresos Corrientes
Nivel Rentístico	02	Ingresos No Tributarios
Subnivel Rentístico	1	Contribuciones
Concepto	04	Contribuciones Diversas
Nivel 7	61	Contribución – Fondo de Estabilización de los Precios de los Combustibles

Clasificación Económica de la Contribución

Código a cuatro dígitos	114525
Nombre	Otros impuestos sobre el uso de bienes y sobre permiso para usar bienes o realizar actividades no clasificadas en otra parte.

Definición

6-0- 83 -1-02-1-04 - 61

Corresponde a la contribución parafiscal al combustible destinada a financiar el Fondo de Estabilización de los Precios de los Combustibles (FEPC). Art 224 Ley 1819 de 2016.

De acuerdo con la creación del fondo de estabilización de los precios de los combustibles, es necesario crear el objeto de Gasto con la siguiente clasificación:

Clasificación del Objeto de Gasto

Cuenta	03	Transferencias Corrientes
Subcuenta	03	A Entidades del Gobierno
Objeto de Gasto	04	A Otras Entidades del Gobierno General
Ordinal	067	Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles - FEPC

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700

www.minhacienda.gov.co



Clasificación Económica del Objeto del Gasto

Código a cuatro dígitos 2-7-2-1

Nombre A Otras Entidades del Gobierno General

Clasificación Funcional del Objeto de Gastos

Código a seis dígitos 04-03-02

Nombre Petróleo y Gas Natural

Marcas presupuestales del objeto de gasto a nivel ordinal

Nivel normativo	Decreto de liquidación
Afecta apropiación	Si
Requiere usos presupuestales	No
Uso presupuestal	No
Universalidad	No – Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Definición: Transferencia corriente que ampara el reconocimiento y pago de la transferencia a favor del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles, establecido en el Art. 69 de la Ley 1151 de 2007.

Decisión: **APROBADO.** Los miembros de la Reunión de Conceptualización del Catálogo de Clasificación Presupuestal deciden aprobar la solicitud de incluir en el Catálogo Presupuestal el Fondo de Estabilización de precios de los combustibles/creación el concepto de ingreso y objeto de gasto

2. Modificación de definición e incorporación de la norma del rubro 01-01-01-001-012 Auxilio de conectividad digital.

La presente solicitud efectuada por la Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal, busca modificar la definición del objeto de gastos e incorporar el soporte normativo en cuestión a la definición del Manual de Clasificación Presupuestal del rubro 01-01-01-001-012 *Auxilio de conectividad digital*.

DEFINICIÓN ACTUAL

Corresponde al pago de auxilio de conectividad digital que de manera temporal y transitoria se reconocerá y pagará a los servidores públicos que devenguen hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que desarrollen su labor en su domicilio. Este auxilio se reconocerá mientras esté vigente la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y de Protección Social con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus (COVID-19) y corresponderá al valor establecido para el auxilio de transporte.

El auxilio de conectividad y el auxilio de transporte no son acumulables y no será aplicable a los trabajadores que se desempeñan en la modalidad de teletrabajo, a quienes les seguirán siendo aplicables las disposiciones de la Ley 1221 de 2008 (Art. 1, Decreto Legislativo 771 de 2020).

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700

www.minhacienda.gov.co



DEFINICIÓN AJUSTADA

Pago por la conexión a internet que los servidores públicos, que devenguen hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, reciben al ser habilitados para trabajar en casa en situaciones ocasionales, excepcionales o especiales, este auxilio es equivalente al auxilio de transporte, se reconoce en los mismos términos y no son acumulables de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 2088 de 2021.

Normatividad

Ley 2088 de 2021 Art 10.

Sobre los derechos salariales y prestacionales. Durante el tiempo que el servidor público o trabajador del sector privado preste sus servicios o desarrolle sus actividades bajo la habilitación de trabajo en casa, tendrá derecho a percibir los salarios y prestaciones sociales derivadas de su relación laboral. A los servidores públicos y trabajadores del sector privado que devenguen hasta dos salarios mínimos legales mensuales vigente y que se les reconozca el auxilio de transporte en los términos de las normas vigentes sobre el particular, durante el tiempo que presten sus servicios bajo la habilitación de trabajo en casa, se le reconocerá este pago a título de auxilio de conectividad digital. El auxilio de conectividad y el auxilio de transporte no son acumulables.

Parágrafo 1. Para los servidores públicos, el auxilio de conectividad se reconocerá en los términos y condiciones establecidos para el auxilio de transporte.

Clasificación económica

Código a cuatro dígitos Nombre

2-2-1-1 SUELDOS Y SALARIOS EN EFECTIVO (EFP)

Clasificación Funcional

Código a seis dígitos Nombre

01-01-01 ÓRGANOS EJECUTIVOS Y LEGISLATIVOS

Marcas presupuestales del objeto de gasto

Nivel normativo	Desagregado
Asociado a una unidad ejecutora	Si
Programación Presupuestal	Si
Universalidad	SI

Decisión: **APROBADO.** Los miembros de la Reunión de Conceptualización del Catálogo de Clasificación Presupuestal deciden aprobar la solicitud de Modificación de definición del rubro 01-01-01-001-012 Auxilio de conectividad digital.



Una vez cumplido el orden del día propuesto por correo electrónico, se relacionan los votos de los participantes enviados por el correo institucional, los cuales se archivarán junto con la presente acta y harán parte de esta, al igual que las presentaciones y las relaciones de concepto de ingresos y objeto de gasto en SIIF.

Miembros	Voto	Fecha
Claudia Patricia Navas Díaz	Positivo	2 de junio de 2021
Omar Montoya Hernández	Positivo	2 de junio de 2021
Lelio Rodríguez Pabón	Positivo	2 de junio de 2021

En constancia firma:

LELIO RODRÍGUEZ PABÓN

Subdirectora de Análisis y Consolidación Presupuestal

Revisó: Adriana Isabel Hernández

Transcribió: Edna Ruby González Pineda